ACUERDO REGIONAL Nº 212-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2009

VISTO:

El Oficio Nº 201-2009-GR-LAMB/CIPAT de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de fecha 10.NOV.2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional eleva al pleno del Consejo Regional su Dictamen Nº 07-2009-GR.LAMB/CIPAT referido a la donación dineraria efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - INTERBANK a favor de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque – DRE, por el monto de Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 nuevos soles (S/. 44,641.00).

Que, en efecto, mediante Acuerdo Regional Nº 011-2009-GR.LAMB/CR, el Consejo Regional decidió el retorno a su Comisión de origen del Dictamen Nº 002-2008-GR.LAMB/CIPPAT de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referente a la donación dineraria efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank a favor de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, a fin proceda a su revisión, así como a la ampliación y profundización de la investigación efectuada, a fin de poder contar con mayores elementos de juicio que permitieran arribar a conclusiones y recomendaciones definitivas en cuanto a la materia en investigación.

Que, habiendo procedido la indicada Comisión Ordinaria del Consejo Regional a la revisión de la materia antes referida que le fuera encargada, ha arribado a las siguientes conclusiones:

1. La donación de INTERBANK a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, se efectuó dentro del marco de un convenio tripartito de donaciones con ADDENDA, suscrito entre la DRE, SUBCAFAE e INTERBANK, el mismo que de su revisión denota que la donación a favor de la DRE y SUBCAFAE están sujetas a un contrato de exclusividad de otorgamiento de crédito a favor de los trabajadores en la educación activos, cesantes y jubilados, mediante el procedimiento del descuento por planilla implementado por DRE y SUBCAFAE.

ACUERDO REGIONAL Nº 212-2009-GR.LAMB./CR

El convenio se ha celebrado de conformidad con el Código Civil, así como las normas que rigen para la celebración de convenios para las entidades del sector educativo, es decir la Resolución Ministerial Nº 005-2007-ED y la Directiva Nº 003-2007-ME/SG/OGA-UPER en razón que se efectuó de manera plurilateral.

2. La donación realizada por el banco Interbank (donante) a favor de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque (donatario), está considerada como una donación sujeta a condición, lo cual es válido según las disposiciones del Código Civil, en relación a la figura de la donación.

3. Se disponga su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego para el Año 2009; la donación dineraria efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - INTERBANK, bajo fundamentación emitida por el Informe Nº 253-2009-GR.LAMB/GRRP, de fecha 25 de agosto de 2009.

Que, asimismo, se precisa como recomendación que el destino de la donación por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - INTERBANK, sirva para la implementación de proyectos en beneficio del personal de la Dirección Regional de Educación, que resulten beneficiosas para cumplir con los objetivos y fines de la institución.

Que, de conformidad con el Artículo 69º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Acuerdo del Consejo Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales, consignando la fuente donante y el destino de los fondos públicos.

Que, en consecuencia, es necesario que el Consejo Regional apruebe la donación efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - INTERBANK a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 - Gobierno Regional de Lambayeque en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 16.NOV.2009;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL Nº 212-2009-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con las conclusiones y recomendaciones que contiene el Dictamen Nº 07-2009-GR.LAMB/CIPAT de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional referido a la donación dineraria efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - INTERBANK a favor de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque – DRE, por el monto de Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 nuevos soles (S/. 44,641.00), el mismo que en sesenta y cinco (65) folios, corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** la donación de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 nuevos soles (S/. 44,641.00), efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - INTERBANK a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo, a ser incorporada vía crédito suplementario en el Presupuesto del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año 2009 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; conforme se consigna en el anexo que acompaña a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.